

MEMORIA E IDENTIDAD DE LAS CIUDADES ANDALUZAS (S.XIII-XVII)^{1*}

MEMORY AND IDENTITY OF ANDALUSIAN CITIES (S. XIII-XVII)

MEMORIA E IDENTIDADE DE CIDADES ANDALUZES (S. XIII-XVII)

ANDREA MARIANA NAVARRO**

Universidad Nacional de Tucumán

<https://doi.org/10.46553/EHE.24.1.2022.p1-17>

Resumen

Los textos diplomáticos y las historias urbanas fueron depósitos de la memoria histórica a través de los cuales se transmitieron discursos e imágenes con las que se construyó la identidad de la ciudad. Nuestro objetivo es mostrar que fueron reinterpretados como garantía de derechos y privilegios, de legitimación del poder urbano e inculcación de comportamientos de la ciudad y de sus élites.

Palabras clave

Memoria urbana, Identidad urbana, discurso político, privilegios, servicio

Abstract

Diplomatic texts and urban histories were repositories of historical memory through which speeches and images were transmitted, with which the identity of the city was built. Our objective is to show that they were reinterpreted as a guarantee of rights and privileges, of legitimation of urban power and inculcation of behaviors of the city and its elites.

Keywords

Urban memory, urban identity, political discourse, privileges, service

Resumo

* Fecha de recepción: 28/10/2020. Fecha de aceptación: 3/3/2021

** Dra. en Historia. Jefe de Trabajos Prácticos de Historia Moderna. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Tucumán. ORCID: 0000-0002-2491-9121. Dirección postal: Buenos Aires 425, Planta Baja F, 4000, Tucumán, e-mail: andreamarianan@gmail.com

Textos diplomáticos e histórias urbanas eram repositórios de memória histórica por meio dos quais eram transmitidos discursos e imagens, com os quais se construía a identidade da cidade. Nosso objetivo é mostrar que foram reinterpretados como garantia de direitos e privilégios, de legitimação do poder urbano e de inculcação de comportamentos da cidade e de suas elites.

Palavras chave

Memória urbana, identidade urbana, discurso político, privilégios, serviço

1. La historia y la construcción de la identidad

Entre los trabajos que abordaron el tema hay que destacar los de José Antonio Jara Fuente,² quien ha subrayado que memoria e identidad forman parte de procesos interrelacionados e interdependientes, dado que sin memoria no hay identidad y viceversa. Así todo proceso de identidad es simultáneamente un proceso de memoria.³

Nuestro objetivo es analizar la producción de la memoria histórica de un conjunto de ciudades andaluzas (Sevilla, Carmona, Jerez de la Frontera, Baeza, Jaén) en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, a fin de identificar los marcadores que configuraron su identidad, los intereses que influyeron en la revisión de los hechos pasados para su construcción y los aspectos prácticos o estratégicos que subyacían en el discurso político acerca de la ciudad.

Consideramos que en la elaboración de la identidad urbana la memoria histórica se apoyó en un sistema de relaciones de poder enfatizando el vínculo con la monarquía, razón por la cual este análisis se centrará en las coordenadas poder y memoria. Y dado que la identidad se construye en/con el discurso se destacará la fuerza que adquirieron ciertos conceptos para definir a la ciudad. Asimismo, como la identidad se exterioriza, se percibe y se representa, tendremos en cuenta otros recursos de distinta naturaleza expresiva como los de orden simbólico, ceremonial y ritual.

2. Escritura, memoria y poder

La memoria y el olvido son siempre selectivos, subjetivos y complejos en tanto parten de experiencias, intereses y valores de distintos sujetos sociales. Los historiadores llaman la atención sobre quién, qué merece ser recordado y cuándo. Como con el tiempo la memoria se vuelve frágil, se hace necesario poner por escrito aquello que se juzga importante para no ser olvidado, así resulta relevante la existencia de un sistema de signos gráficos, de representación de la palabra para la fijación y perdurabilidad de las ideas y los pensamientos. Nos referimos al papel de la escritura como instrumento de poder, al documento como herramienta de gobierno. Hemos de subrayar así la función de la comunicación escrita como apoyo de la memoria, como las posibilidades de su utilización y/o reutilización y remodelación.⁴

La cancillería regia castellana tuvo un papel importante en la transmisión de la memoria regia, por ello nos centraremos en el uso de las fórmulas documentales de los diplomas como forma de construir la memoria.⁵ Emanados de ese órgano de gobierno,

² JARA FUENTE, GEORGES y ALFONSO, 2010. Otra bibliografía sobre el tema en NIETO SORIA, 2015; ANDONI FERNÁNDEZ DE LARREA y DÍAZ DE DURANA, 2010; IGLESIA DUARTE, 2002

³ JARA FUENTE, 2010 y 2013; MONTERO, 2012; LÓPEZ PÉREZ, 2007.

⁴ RUIZ GARCÍA, 1999.

⁵ ARIZALETA, 2010.

los fueros y privilegios que los reyes concedieron a las ciudades constituyen fuentes vinculadas a la construcción de su identidad, dado que formaban parte de la existencia de su estatuto jurídico propio.⁶ Para ello nos basaremos en este tipo de fuentes así como en las cartas de los concejos para apreciar la posición de ambas partes.

La comunicación del rey con las ciudades estaba regulada desde la Corona y por los municipios, seguía las prácticas, usos y protocolos de los notarios y escribanos de la corte real y de los concejos que preparaban y expedían los documentos.⁷ Según las Partidas, los oficiales encargados de ese proceso debían ser de buen linaje y tener competencias específicas: de buen seso, bien razonado, de buenas costumbres, con conocimientos de lectura y escritura de latín y romance.⁸ Como sabedor de las normas de escritura y conocedor de las formas contribuía a que quedasen testimonios y registros de los hechos pasados, se encargaba de elaborar y fijar la memoria del soberano. Ya fuera que escribiera (*redactor*) o mandara a hacer escribir transmitiendo una orden real (*iussor*) tenía una responsabilidad de la escritura en la forma conferida al documento, o jurídica ligada al contenido del mismo. El texto que preparaba debía respetar la voluntad del rey y garantizar que su decisión se copiara tal cual en el diploma, transmitiendo así su voz a los destinatarios y beneficiarios del documento. Respecto a éste último, su valor informativo, histórico y legal hacía de ellos un compilado de suma importancia para la consulta y la preservación del derecho de la ciudad. Las cancillerías y notarios recopilaban los documentos esenciales de la memoria histórica local y con ellos se elaboraron los libros de privilegios conservados en los concejos y archivos municipales.⁹ En la actualidad contamos para su estudio con colecciones diplomáticas que dan cuenta de la práctica del ejercicio del poder monárquico y de su soberanía sobre el territorio dando a conocer su mandato y las decisiones regias “a todos los que leyeran el documento”.¹⁰ Son relevantes en tanto exponen las razones que movían al rey a la acción jurídica. La *narratio* o *expositio* del texto planteaban las circunstancias que habían inducido a otorgarlo, así encontramos en la cláusula dispositiva una relación y una argumentación que reflejaba la manifestación del poder del titular del documento de ordenar, premiar, beneficiar o castigar al destinatario del mismo, según los servicios que éste le había prestado. Así dichos textos serían valorados por la memoria urbana quedando éstos como testimonio histórico de su relación con el rey.

Por otra parte, el trabajo se basará en otro tipo de fuente: la historia urbana. Los escritores de la historia local solían recurrir a la consulta o transcripción de los documentos antes mencionados. Revalorizaron a la historia para que los hechos esclarecidos no se olviden con las injurias de los tiempos, para que las proezas dignas de fama y admiración no queden arrinconadas y destruidas, para mostrar a la posteridad hazañas y cosas heroicas de virtud y fortaleza, para que los testimonios del tiempo dejen perpetuos ejemplos de grandeza y los hechos dignos de inmortalidad no queden sepultados en silencio según reza en varios prólogos de las obras. Con estas intenciones

⁶ VAL VALDIVIESO, 2006.

⁷ PUÑAL FERNÁNDEZ, 2016.

⁸ Segunda Partida, título IX, ley IV. KLEINE, 2015.

⁹ A fines de la Edad Media los consejos por mandato regio, o por iniciativa propia, recogieron sus privilegios en registros, así fue que la pragmática de 1501 obligó a todas las villas y ciudades a copiarlos en libros. NAVARRO BONILLA, 2008.

¹⁰ Colección de privilegios reales y viejos documentos (fcs sueltos) pertenecientes a las distintas ciudades; CHAMOCHO CANTUDO, 2017; FERNÁNDEZ GÓMEZ, OSTOS SALCEDO y PARDO RODRÍGUEZ, 1993; RODRÍGUEZ MOLINA, 1990 y 2002.

la historia del reino, de la ciudad o la villa se conservó a través del trabajo de cronistas, capellanes, consejeros reales, historiadores y humanistas.¹¹

La historia urbana cobró fuerza con el Humanismo político o cívico y bajo su influencia se elaboró la teorización sobre el papel político de las ciudades, la conciencia de la comunidad sobre su aporte en la gobernanza del reino y la descripción de las virtudes de sus ciudadanos.¹² Dedicadas al monarca o algún miembro de la corte, o en su defecto a la oligarquía urbana (nobleza secular o eclesiástica), o compuestas bajo su dirección y promoción, este tipo de escritos estuvo influenciado por varios objetivos: comunicar el carácter ilustre y antiguo de la ciudad; transmitir y difundir valores sociales, religiosos, cívico-políticos; exponer el orgullo por sus méritos pasados y presentes sacando a la luz sus grandes hechos y personajes. Los temas tratados servían como argumento para justificar una jerarquía, legitimar su poder o reivindicar el reconocimiento que habían recibido de parte de la monarquía a lo largo del tiempo. Sus autores contribuían a crear conciencia cívica y a preservar la memoria individual y colectiva, ya fuera linajística o urbana. La pluma se ponía al servicio de la ciudad despertando y potenciando la conciencia del valor de lo local en la historia. La escritura “mantenía viva la memoria”.

3. El “servicio” al rey

El “servicio” al rey modeló el comportamiento de la ciudad y de sus ciudadanos haciéndose presente como paradigma y punto de referencia clave de la imagen de la ciudad. Constituyó la piedra angular de la relación política¹³ y sobre ese modelo básico giró la construcción de la identidad urbana, en consecuencia, fue considerado un elemento esencial en la memoria regia y urbana.

El “servicio” no fue una noción aséptica ni neutral, sino por el contrario tuvo un fuerte sentido y fin político que muestra las bases e incluso la pervivencia de un *ethos* feudal en la Edad Moderna. Aunque nuevos lazos se fueran anteponiendo a la relación monarquía-ciudades, esta idea no desapareció del lenguaje político.¹⁴ Si bien se avanzaba hacia formas más autoritarias de poder monárquico, dichas fórmulas de relación -de pacto feudal entre el rey y el reino- recordaban las obligaciones y compromisos políticos, pero también se mantenían como signo de afianzamiento de la conciencia política de la ciudad.¹⁵

El “servicio” estuvo presente en el discurso político de la monarquía y tuvo fuerte arraigo en la memoria de las ciudades. La identidad y la representación urbana quedaron sujetas a dicho concepto. Cabe precisar sus alcances y efectos; preguntarse a qué las comprometía, qué valores sostenía y de qué manera este discurso se puso a disposición tanto del poder monárquico como urbano y de sus élites dirigentes. Y también de qué modo la memoria histórica lo utilizó al servicio del poder o contra el poder.

El término podía definir la participación del concejo, alcaldes, regidores y oficiales, ricos hombres, clérigos, etc. en la actividad cruzadista en la frontera musulmana. Se valoraba la capacidad de las ciudades y sus concejos para el reclutamiento de efectivos militares y la acción repobladora, así como las contribuciones económicas que deparaba el financiamiento de dicha empresa.¹⁶ De esta manera la producción escrita bajo el control

¹¹ QUESADA, 1992. En Andalucía hay una desigual producción, teniendo mayor eclosión las referidas a ciudades de realengo que eran núcleos o centros en el ámbito hispánico, las que eran cabezas de reino o que tenían una función organicista en el Imperio.

¹² ASENJO GONZÁLEZ, 2016.

¹³ ASENJO GONZÁLEZ, 2006, 147; ARANDA PÉREZ, 2012, 51-84.

¹⁴ ASENJO GONZÁLEZ, 1999, 127-128.

¹⁵ ASENJO GONZÁLEZ, 2008 y MONSALVO ANTÓN, 2019.

¹⁶ LADERO QUESADA, 2007.

regio hacía insoslayable el protagonismo de las ciudades andaluzas como base de hombres, recursos y pertrechos, por su importancia estratégica para la construcción de la territorialidad creada por la Corona de Castilla y como baluartes para su defensa. Por otra parte, ponía de relieve la idea del “servicio” a la Corona en estrecha conexión con el servicio a Dios convirtiéndolo en un deber y en una fórmula eficaz de sujeción.

A partir de la memoria oficial las historias urbanas rescataron las experiencias de la frontera con dimensión patriótica. En la primera mitad del siglo XVII Pablo Espinosa de los Monteros (1630) escribió sobre las conquistas de toda Andalucía hechas “al servicio de Dios y al ensanchamiento de la cristiandad”.¹⁷ Otros autores registraron continuos hechos de armas de las ciudades contra los moros, las excelencias guerreras y las gestas de sus ciudadanos. Tan señalados, cumplidos e ilustres acontecimientos, heroicas hazañas e inmortales hechos hacían especialmente de sus nobles linajes dirigentes dignos de memoria. Este objetivo tuvo Fray Juan Salvador Baptista Arellano (1626) quien escribía que en armas y belicosos hechos, los andaluces aventajaron a los demás españoles porque siempre honraron a la república, sirviendo al rey y a la patria, y más específicamente los ciudadanos ilustres de la villa de Carmona que en todas las guerras se habían mostrado como “christianísimos cavalleros”. Había intención de proyectar en su historia un modelo de conducta para que “se animen los que pretenden ganar nombre en las ocasiones y actos militares, moviéndole a ellos con los preclarísimos hechos de sus antepasados”.¹⁸

Otro objetivo impulsó a las historias de Jerez de la Frontera. Casi a mediados del siglo XVII la ciudad inició una larga negociación para participar en las reuniones de Cortes.¹⁹ En 1648 envió dos memoriales reiterando la solicitud y haciendo relación histórica de los “servicios”. Esas circunstancias de reivindicación ante el poder monárquico fueron las que acompañaron la difusión de las historias de los frailes de Juan Espínola y Torres (s. XVII) y Esteban Rallón (1689).²⁰

¿Por qué las ciudades que habían tenido este derecho, o las que nunca lo tuvieron se interesaron en poseerlo en dicho período? El cargo de procurador -desde el reinado de Felipe II y en el de sus sucesores- resultaba muy lucrativo por la concesión de mercedes, ayudas de costa y el otorgamiento del servicio de millones.²¹ La ciudad privada del derecho de voto en Cortes no sólo perdía la potestad jurisdiccional en la recaudación de estos tributos, sino que también se quedaba bajo la potestad de otras que hablaban y

¹⁷ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, 1630, 37v.

¹⁸ BAPTISTA ARELLANO, 1626, proemio.

¹⁹ Desde los primeros Trastámara la participación de las ciudades en las Cortes castellanas se había ido reduciendo, o bien su número oscilaba por el desembolso que implicaba enviar procuradores, o porque las convocatorias no siempre llegaban. Después de 1492 en que se incorporó Granada, la representación fue un celoso monopolio defendido por las ciudades. En el siglo XVI sólo fueron 18 las ciudades, dejando de ser representativas con respecto al ámbito, composición y forma de nombramiento de sus procuradores. De las andaluzas sólo había 4: Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada, muchas regiones no contaban con representación. DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1961 y OLIVERA SERRANO, 1986.

²⁰ RALLÓN, 1689. Remarca los aportes de Jerez en los triunfos militares en Melilla y las ayudas que envió a Cádiz para repeler a la piratería berberisca, utilizando los archivos del cabildo jerezano. ESPÍNOLA Y TORRES, s. XVII.

²¹ Este servicio o pedido concedido a Felipe II en las Cortes de 1588 y reglamentado en 1592 tuvo importantes consecuencias políticas: revitalizó a las Cortes de Castilla en sus atribuciones de control del servicio de millones, constatándose allí el pulso del contrato entre el rey y los representantes de las ciudades. Los millones, un ingreso extraordinario, se transformó en un recurso estable y continuado a lo largo del siglo XVII creando las condiciones favorables para el desarrollo de las Cortes de Castilla que para negociar la concesión y renovación lograron disponer del control mediante una hacienda y administración propia (comisión de millones), separada de la real; la cobranza de los fondos votados controlada por los reinos, estableciendo su empleo para un destino conveniente que el rey se comprometía a respetar.

votaban por ella. Este tipo de situaciones planteó disputas entre las ciudades con y sin representación en Cortes, por ejemplo, en 1607 Ecija recordaba su antiguo voto y pedía a Sevilla que no hablara ni administrase el servicio de millones por ella. Cuando las dificultades financieras de la monarquía hispánica pusieron en práctica la venta del voto en Cortes, se creó una oportunidad para que la oligarquía urbana pudiera acceder al cargo de procurador.

En el proceso de tramitación de voto en Cortes las ciudades podían conseguir la gracia del rey redoblando los argumentos por vía contenciosa y por medio de los memoriales. La historia urbana buscaba en los hechos resonantes del pasado exponer los méritos (históricos, militares, fiscales) que eran la mejor justificación para apoyar la petición política de la ciudad andaluza. El proceso ponía en juego no sólo una cuestión de honor personal y de poder consultivo o decisivo (de la élite) sino el patriotismo regional o local.

La historia local era el mejor remedio para resaltar la aportación urbana y ciudadana en la guerra y la conquista.²² La labor urbana había permitido fijar las fronteras entre reinos cristianos y la defensa ante otros reinos europeos. El caso sevillano nos sirve de ejemplo: la participación de su flota en la frontera luso-andaluza; su acción efectiva para lograr la derrota del ejército de Portugal (1336); su intervención en la guerra naval contra Aragón (1356); en 1380 en la guerra contra Inglaterra costeando a sus expensas tres galeras y en 1625 impidiendo a los ingleses tomar Cádiz.

En dinámicas conflictivas de Castilla el “servicio” se usó también como alusión a seguir la causa del rey. Por ejemplo, en ocasión de las minorías regias como la de Alfonso XI, para contraponerse al “deservicio” de otros actores políticos. En una carta de 1325 del concejo de Baeza ésta aceptaba como tutor del rey Alfonso XI al infante don Felipe, poniendo de relieve un comportamiento diferenciado que la distinguía de los bandos nobiliarios.²³ En el contexto de la situación política conflictiva los concejos andaluces venían declarando los agravios, males y daños causados desde 1319 en las disputas por el control de la regencia, dando a conocer ejemplos en una doble vertiente positiva y negativa. En este caso, la ciudad se identificaba con la primera. La promesa y el compromiso del “servicio” se asentaban en el cumplimiento de obligaciones fiscales (para el buen funcionamiento de la hacienda regia), en la obediencia y la fidelidad permitiendo la entrada a la ciudad y confiando su sistema defensivo estratégicamente distribuido en los términos de su jurisdicción con los cuales contribuiría a la estabilidad y gobernabilidad de los reinos.

Fuera del contexto de crisis política se advierte una línea clara de vinculación del “servicio” al rey con el concepto de “pro comunal”, entendiendo el bien común como el fin de todo buen gobierno.²⁴ Esta fue otra clave de la cultura política que se expresó como guía de las acciones políticas de los concejos urbanos, pero también de los intereses estamentales. Se utilizó como argumento para el respeto a los fueros y leyes concedidos a la ciudad,²⁵ de decisiones de gobierno vinculándolas a la necesidad y utilidad de la comunidad referidas a obras públicas (reparación de murallas, pavimentación, mejora de edificios y espacios públicos), orden público, fiscalidad, (contribuciones directas como repartimientos, derramas o imposiciones indirectas como la comercialización o venta de mercancías) moralidad, abastecimiento urbano e intercambios.²⁶ Funcionó como

²² Baeza se perfilaba como la gran proveedora de hombres que salieron de la ciudad para la conquista de las Indias Occidentales, o a combatir a Flandes e Italia. TORRES, 1677.

²³ NIETO SORIA, 2006, 39-40.

²⁴ JARA FUENTE, 2007; ASENJO GONZÁLEZ, 2013.

²⁵ Carta del concejo de Baeza (1329), MORENO MORENO, 2000, 97-103.

²⁶ *Ibidem*, (1456), 114-142.

referente para legitimar una forma de dominación haciendo partícipe a la comunidad urbana, como un recurso para justificar una decisión política que obligaba a colaborar y a cumplir, y a la vez como instrumento o estrategia de adoctrinamiento del conjunto de la sociedad. Más allá de enmarcar el uso del concepto en la lógica del “servicio” al rey tenía la intención de construir una opinión positiva de la acción política del gobierno municipal.

El “servicio” gozó de cierto valor acumulativo en la medida que se afianzaba el esfuerzo (y la conciencia) por hacer de éste un comportamiento que en el pasado y en el presente tuvo continuidad por parte de la ciudad. Las fuentes dejan constancia sobre los “muchos servicios”, pero también se refieren a “servicios que siempre hicieron y hacen” a los reyes -antepasados y descendientes- afanándose la memoria histórica en establecer el vínculo entre pasado y presente. Incluso se alude a “servicios” con proyección a futuro: los que esperaba el rey seguir recibiendo de la ciudad, con la intención de comprometerla a mantenerlo, de alargar el lazo político estable con la monarquía.

4. Los privilegios y la honra de la ciudad

El “servicio” al rey tenía constancia y antigüedad pero también se le confería categoría de mérito/virtud. Era de tan alta estima que debía ser premiado.²⁷

“Porque entre las cosas que los reyes deven a fazer, señaladamente estos dos les conviene mucho la una de dar gualardón en los que bien e lealmente les sirvieron; e la otra que mayor los omnes sean adebdados con ellos por naturaleza e por señorío de les fazer serviço, adebdarlos aún más faziéndoles bien e merçed, porque cabo adelante ayan mayor voluntad de les servir e de les amar.”

La importancia concedida al “servicio” puso de manifiesto la necesidad de mantenerlo y asegurarlo a través de la voluntad regia de corresponder a sus súbditos y “servidores” en una suerte de principio de reciprocidad,²⁸ así una forma de formalizar la remuneración y hacerla efectiva fue a través de la concesión de privilegios²⁹ y de sus respectivas confirmaciones o del compromiso de no revocarlos.

Los privilegios se hicieron más frecuentes cuando la monarquía necesitaba conseguir apoyos, en momentos cruciales cuando tenía que extender la red de lealtades y consolidar su dominio sobre territorios de realengo, o pactar con sectores sociales que intervenían en la vida política, pero también se concedieron por iniciativa de las ciudades a partir de la concertación de acuerdos y negociaciones, o previa solicitud de sus procuradores que aprovechaban situaciones políticas para hacerlo.

La condición de privilegio implicaba gozar de una posición que se definía en función de la relación que entablaba con el rey. Sólo él podía otorgarla y sostenerla. La política real de “facer bien e merced” suponía mejorar y engrandecer la condición urbana creando también obligaciones futuras. De este modo, los privilegios ponen de manifiesto el compromiso del rey con la ciudad y el origen de los derechos adquiridos de la ciudad que a través de la memoria histórica (y la recopilación de dichos documentos) cada una pretendió salvaguardar y perpetuar, sentando en ellos las bases del poder urbano.

²⁷ Confirmación en 1286 de Sancho IV de privilegio dado por Alfonso X (1273). GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 1991, 79-80.

²⁸ La relación monarquía-ciudades se expresó en términos de pacto y de contrato y por eso se entiende la obligación de servicio mutuo. Un balance sobre las relaciones de dependencia y las controversias que generaba la reciprocidad en ESTEBAN ESTRÍNGANA, 2012.

²⁹ BARRIO BARRIO, 2004.

Las historias locales construyeron un relato apoyándose en los privilegios con los que justificaron la relación con la Corona y la posición de preeminencia de la ciudad. Con la transcripción del documento en sus obras éste parecía hablar por sí mismo, así la labor del autor quedaba asentada en unas bases firmes e indiscutibles, respaldada en el discurso oficial para justificar los servicios y méritos de la ciudad.

El rey honraba para ser honrado, se entablaba una relación de poder que implicaba deuda y dependencia. Una forma de corresponder, como contrapartida de los “servicios” prestados, fue a través de la promoción o del acrecentamiento de la honra urbana. Este fue uno de los marcadores principales que Yolanda Guerrero Navarrete ha señalado como características de la configuración de la identidad urbana.³⁰ La búsqueda de prestigio y de reconocimiento público estuvo asociada a la honra que era la referencia causal de la actuación fundada en la *virtus*.

La honra expresaba un tratamiento especial que aumentaba el capital simbólico, lo que Pierre Bourdieu hace corresponder con la fama, el prestigio, la reputación. La memoria histórica se nutría de esta información difundiendo las circunstancias que estaban en el origen del don y del servicio cumplido hacia los sucesivos reyes. ¿En qué consistía privilegiar y honrar a la ciudad?, ¿qué efectos podían tener para ella? La amplia gama de privilegios otorgados desde el siglo XIII en la región se refieren a las ventajas para atraer pobladores, a la concesión de heredamientos a caballeros hidalgos o de linaje que aseguraban el asentamiento y la protección de la ciudad³¹; al establecimiento de términos por lo general más amplios que los que había tenido en tiempos de la dominación musulmana; a la concesión de aldeas a los concejos de villas y ciudades a fin de crear la base de la territorialidad local y del poder jurisdiccional; al reconocimiento de franquicias y exenciones o bien de derechos a rentas de distinto tipo (reservándose el rey algunos impuestos importantes) y de ferias. Este tipo de concesiones fortalecían el vínculo político creado entre el rey y la ciudad y contribuían a consolidar el poder urbano en sus distintas vertientes.

Otro tipo de privilegio muy importante fue la concesión del título de ciudad. Juan Salvador Baptista Arellano nos narra que Carmona gozó de dicha titulación en otros tiempos no muy lejanos, como se lee en el privilegio que los Reyes Católicos le dieron en 1491. Por alguna razón que se desconoce Carmona no figuraba ya con esa denominación. Pese a que se le reconocían los títulos de noble y leal mantenía el tratamiento de villa. ¿Esta situación era una cuestión de memoria histórica? En cierta forma su escrito se tiñó de tono reivindicador al afirmar que no desmerecía el título de ciudad. El autor quiso mostrar que no le hacía mella a Carmona porque había tenido sobradas ocasiones y servicios para recibir esa condición. Y si la tuvo y la perdió, igualmente gozaba de alta valoración por su nobleza y antigüedad.³² ¿Es posible que estas consideraciones resultaran una salida de consolación y autoafirmación? Podemos pensar que en la mentalidad de la época ser noble era fruto de elevadas acciones, la nobleza nacía de la virtud, de los méritos y la antigüedad. Se puede interpretar que el título de noble - en el que ponía el acento el autor- a falta del título de ciudad, podía al menos compensar la jerarquía no reconocida.

5. El título de “noble”

El discurso político incorporó otro referente de identidad en el que muestra la instrumentación de los valores del mundo ideológico nobiliario: el tratamiento

³⁰ GUERRERO NAVARRETE, 2009.

³¹ Privilegio de Alfonso X a Jerez de la Frontera (1268).

³² BAPTISTA ARELLANO, *op. cit.*, 25 v 29v.

protocolario a través del otorgamiento por parte del rey del título nobiliario a una villa o a una ciudad.³³ El uso pudo facilitarse por ser la alta nobleza en Andalucía el principal grupo de poder en relación con la oligarquía urbana a través de los vínculos de parentesco, patronazgo y clientelismo. La oligarquía urbana pudo cargarse así de una simbología, de un lenguaje, de unos usos y unas prácticas que para José Antonio Jara Fuente fueron sometidos a un proceso de redefinición y de manipulación política.³⁴

Esa noción con la que se identificaban los más insignes habitantes se transfería a la comunidad urbana, haciéndose atributo colectivo. Participar del carácter noble implicaba introducir un criterio de jerarquización y diferenciación en el tratamiento de una ciudad, constituía también una faceta del comportamiento urbano.³⁵ Conllevaba arrogarse atributos propios del estamento privilegiado. Ese concepto estaba definido por la condición de privilegio, de poder, de cualidades englobadas en la *virtus*.

Así como eran signos indisociables de la esencia nobiliaria el servicio y la fidelidad, la monarquía -agente indispensable del engrandecimiento por medio de la gracia regia- y la ciudad tomaron este concepto para integrarlo al discurso político buscando reproducir ese modelo. Se puede decir que la construcción de formas de identificación llevaba consigo una serie de valores que podían reforzar la imagen de dignidad y poder de la ciudad. Del mismo modo que lo había hecho la nobleza, las ciudades y villas se dotaron de una enseña particular: poseyeron estandartes o pendones; se crearon sus armoriales o blasones que fueron símbolos de su identidad; se construyó una historia, una “verdadera genealogía” en la que reivindicaron la antigüedad de su fundación y enfatizaron el protagonismo de los nobles que por varias generaciones residieron en ella y la gobernaron.

Otorgar el título de noble implicaba engrandecer y sublimar. Tal tratamiento aparece ya en la documentación cancillerescas en el siglo XIII³⁶ y en la municipal de los siglos XIII y XIV:³⁷ Fue sin embargo en los últimos siglos medievales y los primeros de la Edad Moderna cuando se consolidó la titulación haciendo la memoria urbana mayor hincapié en ella para construir su identidad.

Conocemos el alto concepto que tuvo en la sociedad medieval la jerarquía, la dignidad, el honor y el privilegio, una muestra de la aplicación de los criterios de estimación fue la aplicación del superlativo para denotar la superioridad de unas ciudades o villas sobre otras, marcando diferencias de condición, estableciéndose grados de ennoblecimiento sobre los que se asentó el prestigio y la grandeza de una ciudad. Esa evolución la encontramos en distintas cartas del concejo municipal de Baeza que van del siglo XV al XVI en las que figura “muy noble çibdat de Baeça” y a éstos se le van agregando otros títulos de “muy noble, leal e antigua cibdad de Baeça”.³⁸

La concesión del título de “noble” o “muy noble” se plasmó en una política de representación, es decir llevó consigo un ejercicio práctico de la preeminencia o de la prelación urbana a través de rituales, gestos, distancias. El título ponía énfasis a la noción

³³ RUCQUOI, 1988.

³⁴ La apropiación de los valores de la nobleza se construyó sobre unas bases relacionales no unívocas sino dialécticas. Hubo referentes identitarios compartidos entre nobleza-ciudad-élites urbanas que pueden haber sido aceptados de forma táctica o ideal para hacerlos jugar a favor de la ciudad y sus intereses.

³⁵ ASENJO GONZÁLEZ, 2018.

³⁶ Fuero de Toledo otorgado a Sevilla (1251), confirmado por Alfonso X (1253). CHAMOCHO CANTUDO, *op. cit.*

³⁷ Privilegios y escrituras de las iglesias de España, Compulsa en XLVII Quadernos de privilegios, bulas y confirmaciones, donaciones, fueros y escrituras de los archivos de la ciudad, Iglesia Catedral y otras del obispado de Córdoba, MS, instrumento 19, 54-58; Cartas del concejo de Baeza (1319), (1320); (1456), MORENO MORENO, *op. cit.*, 75, 79 y 111 respectivamente.

³⁸ Carta del concejo de Baeza (1475). MORENO MORENO, *op. cit.*, 143.

de orden, por ejemplo cuando los procuradores de las ciudades asistían a las Cortes generales y disponían de los primeros grados en los asientos, cuando hablaban en primer lugar en las reuniones para presentar peticiones, cuando iban en la hueste con el rey, cuando juraban el pleito homenaje a los herederos de la Corona. No hay que minimizar tales aspectos simbólicos y honoríficos que pusieron de manifiesto la superioridad y marcaron la diferencia existente entre Burgos “cabeza de Castilla”, Toledo “Cabeza de España y ciudad regia, la mi cámara”, Sevilla y Córdoba que eran “muy nobles” y Zamora, Salamanca, Cuenca, Segovia que eran “nobles”.

Esa identidad se manifestó cuando se trataba de rivalidades con otras ciudades. Las del siglo XV llevaron a introducir más criterios de jerarquía poniendo énfasis en la antigüedad y nobleza de la ciudad.³⁹ En Andalucía uno de esos casos es el de Granada. En 1492 se tituló “grande y honrada cibdat”, un año después “noble”, además precedía a Toledo y tuvo desde 1498 voz y voto en Cortes, poniéndola los Reyes Católicos en la heráldica de su escudo real. Las quejas por el lugar que ocupaba esta ciudad recientemente conquistada los llevaron a justificar que era costumbre de los sujetos blasonados (reinos, linajes, personas) consignar los títulos cuyas armas estaban en el escudo de los propietarios aunque fueran otros reinos grandes y nobles. Granada era su gran conquista. Otro caso fue la disputa por la primacía entre Córdoba y Sevilla. En su defensa se abocó Martín de Roa⁴⁰ (1636) en polémica con Rodrigo Caro (1634)⁴¹, escribiendo en honor a la primera para dar continuidad y permanencia a sus grandezas poniendo el acento en su antiguo título de Principado que no admitía ser superado por el presente e innegable auge de la ciudad hispalense.⁴²

A mayor grado en la titulación recibida mayores eran las obligaciones a las que debía responder la ciudad. El título concedido exigía un comportamiento conforme a su condición, dando ejemplo a las demás y comprometiéndose más. El mismo solía expresarse en los actos de solemnidad como las ceremonias de coronación, las honras fúnebres, las entradas reales en la ciudad, otros marcadores capaces de crear la identidad cívica que dejó una huella en la memoria histórica.

6. El título de “leal”

En el repertorio de los “servicios” se encuentra a la cabeza de los principios políticos la lealtad al rey.⁴³ Esta referencia permitió construir la representación urbana formalizándose también en un título. Un caso emblemático fue el problema suscitado por el pleito sucesorio que enfrentó a Alfonso X con su hijo, el infante don Sancho. En él se puso a prueba el respaldo de las ciudades al rey profundizándose en 1282 una división de lealtades en Andalucía que las alineó en dos bloques, unas que formaron hermandades adhiriéndose a don Sancho, como Jaén, Ubeda, Baeza, Andújar y Córdoba que fueron atraídas a su causa con la concesión y confirmación de fueros, costumbres y privilegios, y otras que siguieron a Alfonso X, como Murcia y Sevilla. Declarado como rebelde, desobediente y contumaz, Sancho IV fue privado del derecho a la sucesión en el trono, circunstancia que hizo que el apoyo concejil de Sevilla a Alfonso X cobrara protagonismo como instancia de reconocimiento de legitimidad y de lealtad frente a Córdoba que por entonces recibía al infante y cerraba sus puertas al rey, demostrando en el ritual político su oposición. La situación dio pie a un alegato que justificaba una serie de concesiones regias a la ciudad hispalense leal. La memoria del estrecho vínculo que la ciudad mantuvo

³⁹ LADERO QUESADA, 2010.

⁴⁰ ROA, 1636.

⁴¹ CARO, 1634.

⁴² NAVARRO, 2007-2008

⁴³ ESTEBAN ESTRÍNGANA, 2017.

con el rey figura en el texto dispositivo del privilegio otorgado en 1283 en el que le fueron confirmadas todas las cartas de franquezas y libertades.⁴⁴

La historiografía estableció una estrecha relación entre ese episodio y la confección del escudo de armas de Sevilla que dio el rey cuyo símbolo era la madeja que lleva inscripto en el centro *no8do* (quiere decir *No me ha dexado*) que representaba el nudo indisoluble que unía a la ciudad con su soberano. A esa interpretación adhirieron varios historiadores en su afán de definir a la ciudad y no dejó de ser difundida. Un claro exponente de la propagación de esa imagen de Sevilla fue Gonzalo Argote de Molina.⁴⁵

Sin embargo, Rafael Sánchez Saus demostró que se trató en realidad de una divisa personal perteneciente a un caballero regidor de Sevilla, Francisco de Villafranca, cuyo linaje databa del siglo XIII y había recibido mercedes del rey Alfonso por su apoyo en la lucha contra don Sancho. A falta de descendencia su memoria se oscureció y el hecho fue aprovechado políticamente por los eruditos sevillanos para vincular la divisa a la ciudad. La cualidad individual se trasladó a un colectivo que lo hizo su símbolo, la lealtad tuvo proyección, haciéndose visible, como rasgo esencial de la identidad urbana.⁴⁶ La ciudad hizo suya una simbología cívica (armas secundarias de Sevilla) que gozaba ya de amplia difusión en distintos lugares de la ciudad por haber estado representada en las obras en que participó Villafranca como obrero mayor (en el antiguo Cabildo, en el corral de Olmos y en un pilar de los arcos del puente, donde se reverencia la imagen de Nuestra Señora de las Madejas, cerca de la puerta de Carmona). Así se integró a un programa iconográfico en el edificio del Cabildo o Casa Consistorial en 1533-1534 (en la sala capitular, junto a otros símbolos, imperial y municipal, y en las ventanas colaterales de la puerta principal) y a un objetivo propagandístico de la ciudad, vinculándose a la lealtad, argumento que adquirió pleno vigor en los reinados de Felipe IV y Carlos II, ante la necesidad creada por las revueltas.⁴⁷

El título de “Muy leal” fue concedido a Sevilla más tardíamente de lo que se pretendía probar. Lo dio Juan II en 1444. El privilegio, prerrogativa, preeminencia y honor otorgado tuvo lugar en el contexto de la crisis de legitimidad vinculada a los efectos que tenía sobre los grupos de poder influyentes la afirmación de un modelo de privanza representada por el condestable don Alvaro de Luna y después del golpe de Tordesillas (1420) protagonizado por el infante de Aragón Don Enrique con el apoyo de los magnates.⁴⁸ Los acontecimientos que se recuerdan y no se olvidan adquieren en el microrrelato el valor de gesta para el rey porque pese al “sufrimiento de grandes trabajos y peligros” la ciudad respondía al bien común y tranquilidad de los reinos. Se deja claro que existe una tradición del servicio de la ciudad al rey. Se da cuenta de una probada lealtad con su correspondiente descripción de gestualidad de la obediencia (cerrar la ciudad para resistir la entrada de opositores que contradecían el poder real)⁴⁹; que el comportamiento de la ciudad iba acorde al bien común y, por ende, era valedora del título. Alonso Morgado (1587) ilustra la relación con el rey en un grado de superioridad ante las

⁴⁴ FERNÁNDEZ GÓMEZ, OSTOS SALCEDO y PARDO RODRÍGUEZ, *op. cit.*, 1993, 154.

⁴⁵ ARGOTE DE MOLINA, 1998.

⁴⁶ *Ibidem.* MEDINA, 1549; TORRE FARFÁN, 1671; ORTIZ DE ZUÑIGA, 1677.

⁴⁷ SANCHEZ SAUS, 1999. La lealtad adquirió fuerza en una monarquía que poseía un conglomerado de reinos dispares y sobre todo en la “crisis del imperio español” con la sublevación catalana, la independencia de Portugal, de los Países Bajos y las revueltas de Nápoles. También en 1641 en Andalucía con la sublevación con Gaspar Alonso Pérez de Guzmán, IX duque de Medina Sidonia y VI marqués de Ayamonte.

⁴⁸ Privilegios Reales y viejos documentos. Sevilla, 1975.

⁴⁹ CARRASCO MANCHADO, 2006.

demás y lleva esta virtud a épocas más tempranas dotándola de constancia, como seña de su identidad.⁵⁰

Baptista Arellano trae a la memoria los honrosos títulos de Carmona como nobilísima y leal, los que considera “olvidados por la poca curiosidad y menor diligencia de sus mismos ciudadanos.” Nuevamente la historia local se presenta como herramienta fundamental para rescatar el renombre de una villa o ciudad. Respondiendo a ese supuesto silencio se apoyó por un lado en el sistema de representaciones: el escudo de armas le ofrecía una serie de símbolos asociados al cielo, la justicia y la lealtad de la villa en momentos forzosos de revueltas del reino, en las guerras, durante la minoría de Juan II y en el levantamiento de las comunidades de Castilla. Por otro lado, vinculó esas cualidades a los nobles caballeros, demostrando la constancia, destreza, cortesía y sabiduría con que éstos nacían y se criaban en la villa.⁵¹ Las virtudes tenían una clara identificación con los grupos de poder, de modo que la escritura servía también para reivindicar su memoria.⁵²

La defensa de la fidelidad podía entrar en contradicción con el comportamiento ideal con respecto al rey. El autor se refería al apoyo brindado por la villa a Pedro I que durante y después de la guerra civil contra su hermanastro Enrique (Enrique II de Trastámara) amparó a sus hijos “con tanto valor y ánimo, pese a la fuerza de lanzas y a la violencia, a las promesas y amenazas” por parte del sucesor de la casa de Trastámara. La falta de obediencia al nuevo monarca derivaba de la firmeza de la fidelidad de Carmona al rey muerto. Esta se manifestaba a favor de un monarca legítimo mientras se le negaba el reconocimiento al aspirante bastardo don Enrique. Su argumento cobraba forma en la medida en que resaltaba el alto precio que pagó la villa con este comportamiento al asumir todos los riesgos que después conoció, “quedando pobre y desposeída” desde entonces, “despojada de innumerables privilegios que había ganado con otros tantos servicios,” con vecinos que huían por temor, o si se quedaban perdían o veían repartidas sus haciendas y bienes entre particulares y conventos.⁵³ En los vaivenes de la vida política la opción partidaria ponía en juego la fidelidad al rey, oportunamente y estratégicamente los escritores le dieron un valor trayendo a la memoria hechos pasados a fin de mostrar sus consecuencias.

Según cédula de 1465, Jerez de la Frontera recibió del rey Enrique IV el título de “Muy Noble y Muy Leal”. Ya tenía el título de “Noble ciudad”, pero el mismo se modificó como premio a su fidelidad durante la guerra civil. El texto en cuestión plantea una clara función del privilegio de nueva titulación: que se tome como modelo a imitar haciendo visible una conducta que apreciaba en un contexto de crisis política, tratando de crear las bases de apoyo y consenso, para reconstruir su poder.⁵⁴

Desde 1260 Jaén se tituló “Noble ciudad de Jaén”, en el siglo XIV los documentos ya la mencionan como “Muy noble ciudad” y en 1377 “Muy famosa, muy noble, muy leal ciudad de Jaén”. Posteriormente el rey Enrique IV reconoció el título antedicho en una carta dada en 1465.⁵⁵ La guerra de sucesión (1475-79) fue otro episodio significativo en la memoria regia. Siendo cabeza de reino Jaén resultaba un punto clave para las partes en conflicto. Bartolomé Jiménez Patón (1628) reivindicó así la lealtad de la nobleza urbana para mantener a la ciudad como partidaria de la causa regia pese a las amenazas y promesas para hacerla abandonar esa posición.⁵⁶

⁵⁰ MORGADO, 1587, 67.

⁵¹ BAPTISTA ARELLANO, *op. cit.*, 115-115v.

⁵² *Ibidem*, 9.

⁵³ *Ibidem*, 25v y 267-268.

⁵⁴ ESPÍNOLA Y TORRES, s. XVIII, 78-78v y ROA, 1617, 34.

⁵⁵ JIMÉNEZ PATÓN, 1628, 34v.

⁵⁶ *Ibidem*, 33-34v.

Si hay un acontecimiento ilustrativo ese es el levantamiento de las Comunidades de Castilla de 1520-1521 durante el reinado de Carlos I. La oposición tuvo eco en la zona económicamente más afectada por la presión tributaria y fiscal, y en la baja nobleza, de caballeros, hidalgos con funciones en la administración, el ejército y el gobierno local, en los sectores de la producción artesanal y comercial que sufrían el estancamiento y la falta de protección ante la competencia, no así en las que se beneficiaban de la exportación y tratos con las Indias. En Andalucía fueron muy limitadas las repercusiones y ese hecho pudo haber alentado a las ciudades a escribir acerca de su lealtad y servicio, mostrando que no participaron del movimiento de las comunidades de Castilla, sino por el contrario que tomaron medidas para resistir la rebelión de manera colectiva. La división se marcó entre el centro y la periferia, con la reacción encabezada por Toledo -que había expulsado al corregidor y establecido una comunidad- seguida de Valladolid y de otras ciudades de Castilla la Vieja que habían expulsado a los oficiales reales y a los recaudadores de impuestos. En el intento de extender su base política convocó a una reunión en Ávila de la que nació una junta. El panorama planteado se reflejó en la historiografía transformándose en debate el tema de la obediencia, el servicio y la fidelidad.⁵⁷

Las historias urbanas resaltan que no pudieron las cartas, ofrecimientos, requerimientos ni protestas de las ciudades amonestadas apartar a Sevilla de la obediencia a Carlos I. Explican que Juan de Guzmán, regidor de Toledo, tuvo que comparecer ante el cabildo de Sevilla para dar fe que la correspondencia no se había abierto para leer lo que contenía, como prueba de que la ciudad hispalense no respondía al levantamiento. Tampoco respondió a la solicitud de Ávila ante la cual Sevilla mostró nuevas negativas -según dicen los autores- en agradecimiento a las mercedes que siempre le habían dispensado los reyes. Otro ejemplo es un texto compuesto por Don Francisco Morovelli (1629) como contrarréplica a Juan Pablo Martyr Riso⁵⁸ (1629), autor de la Historia de Cuenca en la que presentaba entre las ciudades rebeldes a la hispalense.⁵⁹ El alegato a favor de su patria local tuvo el objetivo de restituir la ilustre fama ensombrecida por un libro cuyo escritor “desconocía o ignoraba” -según expone- la histórica filiación de la ciudad andaluza a la Corona. La disputa tuvo ecos en el ámbito historiográfico. Como su difusión lesionaba los méritos, el combate por la defensa de los títulos impulsaba a responder la afrenta que se hizo de modo apologético, recurriendo a la memoria histórica para rescatar el pasado glorioso de Sevilla, no sólo en España sino en el Imperio. La defensa se trasladó al ámbito institucional. El miércoles 18 de julio de 1629 daba cuenta de los hechos al cabildo municipal, a su entender el principal interesado para que refutara el discurso historiográfico que dañaba la reputación, la fama, la “maravillosa lealtad con la que aventajó” Sevilla a las demás poniendo en juego la honra de la ciudad y la de la élite dirigente, de los linajes que la habían gobernado entonces y la de sus descendientes que tenían poder en el presente. En este caso, la lucha hizo renacer antiguos enfrentamientos entre las casas de Arcos y Medina Sidonia, de allí que el foco de atención del autor se haya centrado en ponderar a esta última. Traslada a esta instancia la defensa, se pedía al cabildo mandar a corregir aquellas partes que mencionaban a Sevilla como rebelde al rey.⁶⁰

⁵⁷ Existió también un esfuerzo por justificar la presunta deslealtad mediante discursos de fundamento honroso, justo, patriótico, del bien común de los reinos.

⁵⁸ Martyr Riso autor de *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*. El opúsculo de Morovelli de Puebla fue contestado por Riso con una *Respuesta a las calumnias*. Las formas y los usos de la controversia en la historiografía de los siglos XVI y XVII convirtieron a la historia en objeto de polémica, en medio de confrontación de argumentos, en instrumento para la defensa del honor urbano. BOUZA, 2001.

⁵⁹ MOROVELLI DE PUEBLA, 1629.

⁶⁰ *Ibidem*, 3v- 4.

En el discurso apologético la lealtad no era un concepto envejecido, recobraba su fuerza y su potencia, se actualizaba. Para restaurar los méritos de la ciudad⁶¹ defendiendo el título de leal y muy leal cuestionado había que recurrir a la memoria histórica. Los hechos pasados servirían de fundamento para la celosa defensa de la lealtad impugnando el discurso historiográfico. La lealtad podía rastrearse desde la antigüedad, así se puede afirmar que formaba parte de una tradición de la ciudad desde tiempos romanos. Y aunque Sevilla en ocasiones fue contra el rey (en tiempos de los visigodos), tal acción se reivindicó como manifestación de apoyo al príncipe Hermenegildo en defensa de la fe católica que profesaba y contra el arrianismo.⁶² No obstante abundan las pruebas de lealtad.⁶³ En 1520 -nos dice el autor- Sevilla hizo público su auto de lealtades:

“Mandó que se hiciese un tablado en la plaza de San Francisco donde se levantó el estandarte real como se hace en las juras de los príncipes, jurando de nuevo la lealtad al emperador y obediencia a sus gobernadores contra todos los desleales.”⁶⁴

Y agrega que Sevilla llamó a muchas ciudades de Andalucía para la junta de la Rambla en la que se acordó permanecer fieles en el servicio al emperador y contrarios a los desleales. Manifiesta la actitud firme hasta el fin en el mismo propósito con Córdoba, Jerez de la Frontera, Écija, Málaga y las villas andaluzas con “notable y constante ejemplo de obediencia”.⁶⁵ En la respuesta de Sevilla a Ávila que le había solicitado que enviase sus procuradores a la junta de las ciudades comuneras, el autor escribe:

“No tenía esta república razón para hacer tal cosa porque el rey su señor les avía hecho señaladas mercedes, y esperaban de sus reales manos recibir otras mejores, y así avía de guardar siempre en todo, y por todos sus mandatos y ordenes y los de sus gobernadores.”⁶⁶

Así Sevilla convalidó el título de muy leal, reconocido en la memoria regia y reflejado en las cartas que escribió Carlos V. Agradecido por su lealtad y real servicio, el autor de la apología escribió que el rey y emperador la quiso honrar y favorecer eligiéndola para celebrar su boda.⁶⁷

Conclusiones

Los textos diplomáticos y las historias urbanas fueron depósitos de la memoria a partir de los cuales se transmitieron discursos, imágenes o representaciones sobre la ciudad que sirvieron para inducir una opinión, crear una propaganda y configurar su identidad. Hay en ellos una tendencia retórica acerca del “servicio”, la “lealtad”, la “honra” y la “nobleza” como categorías integradas a la ciudad en procesos de larga duración (s. XII-XVII). Identificados con el rey, el reino, el bien común o pro comunal y

⁶¹ Sevilla era cabeza de las Españas, gloriosa por su antigüedad, venerable en todos los siglos por su religión, famosa por sus ilustres hijos, la que dio emperadores y leyes a Roma, señora del mundo, madre y centro de la negociación y riquezas. Tantos epítetos elogiosos hacían más ruidoso el delito y la ofensa de una escritura que venía a desmoronar su prestigio.

⁶² MOROVELLI DE PUEBLA, *op. cit.*, 15.

⁶³ *Ibidem*, 16.

⁶⁴ *Ibidem*, 20.

⁶⁵ *Ibidem*, 52v.

⁶⁶ *Ibidem.*, 83.

⁶⁷ *Ibidem*, 85.

el buen gobierno, tales marcadores de larga tradición en la cultura política fueron transformados en atributos urbanos, traducidos a ritos, ceremonias y símbolos, usados y manipulados en distintos contextos. La interpretación y actualización de ellos tuvo sentido y utilidad, según las circunstancias y funcionaron en la memoria histórica como garantía de derechos y privilegios, de legitimación del poder urbano y de modelo de comportamientos que evocaban la *virtus* de sus ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDONI FERNÁNDEZ DE LARREA, J. y DÍAZ DE DURANA, J. R. (eds), *Memoria e historia. Utilización política en la corona de Castilla al final de la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2010.
- ARANDA PÉREZ, F. J., “Servir a quién, en qué y cómo. Vasallos en la política hispana moderna”, Esteban Estríngana A. (coord.), *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, España, Sílex, 2012, 51-84.
- ARIZALETA, A., “Topografías de la memoria palatina: los discursos cancillerescos sobre la realeza (Castilla siglos XII y XIII)”, en Fernández de Larrea, J. y Díaz de Durana J. R. (eds), *Memoria e Historia. Utilización política en la corona de Castilla al final de la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2010, 43-58.
- ARGOTE DE MOLINA, G., *Elogios de los conquistadores de Sevilla*. (Introducción) González Jiménez, M., Colección Clásicos sevillanos 17, Área de Cultura, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 1998.
- ASENJO GONZAÁLEZ, M., “Las ciudades”, en Nieto Soria, J. M. (coord), *Orígenes de la monarquía hispánica. Propaganda y legitimación, (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dikynson, 1999, 105-140.
- _____, “La aristocratización política en Castilla y el proceso de participación urbana (1252-1520)”, en Nieto Soria, J. M. (coord) *La monarquía como conflicto en la Corona Castellano-leonesa (ca. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, 133-196.
- _____, “Concordia, pactos y acuerdos en la sociedad política urbana de la Castilla bajomedieval”, en Foronda F. y Carrasco Manchado, A. I., *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X y XVI*, Madrid, Dikynson, 2008, 125-157.
- _____, “La concordia y el Bien Común en los pactos y acuerdos de la vida política de las ciudades castellanas de la Baja Edad Media”, en Nieto Soria, J. M. y Villarroel, O., *Pacto y consenso en la cultura política peninsular*, 2013, 387-410.
- _____, “Urbanidentity in Castle in the 15 th century”, en *Imago Temporis Medium Aevum*, Nº10 (2016), 291-312.
- _____, “Introducción. La jerarquización urbana en la Baja Edad Media. Aspectos socio-económicos y devocionales”, en *Anuario de Estudios Medievales*, vol 48, Nº 1 (2018), 3-22.
- BAPTISTA ARELLANO, J S, *Antigüedades y excelencias de la villa de Carmona, y compendio histórico*, Sevilla, 1626.
- BARRIO BARRIO, J. A., “Los privilegios reales. Centralización estatal y transmisión de la política real”, en Barrio Barrio, J. A. (dir), *Los cimientos del Estado en la Edad Media: cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Marfil, Alcoy, 2004, 119-156.
- BOUZA, F., *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Marcial Pons Historia, 2001.
- CARO, R., *Antigüedades y Principado de la ilustrísima ciudad de Sevilla y chorographia de su convento jurídico o antigua chancillería*, Sevilla, 1634.
- CARRASCO MANCHADO, A. I., “La ceremonia de entrada real ¿un modelo historiográfico?”, en González Jiménez, M. y Montes Romero-Camacho, I. (coords.), *La Península entre el Mediterráneo y el Atlántico. Actas de las V Jornadas Hispanoportuguesas de Historia Medieval*, Sociedad de Estudios Medievales, Cádiz, Diputación Provincial, 2006, 651-656.
- CHAMOCHO CANTUDO, M. A., *Los fueros de los reinos de Andalucía: de Fernando III a los Reyes Católicos*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2017.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Concesiones de voto en Cortes a ciudades castellanas en el siglo XVII”, en *Anuario de Historia del derecho español*, Nº 31 (1961), 175-186.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS, P., *Segunda parte de la Historia y grandezas de la gran ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1630.

ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., “El servicio: paradigma de relación política en los siglos XVI y XVII”, en Esteban Estríngena A. (coord.), *Servir al rey en la monarquía de los Austrias: medios, fines y logros del servicio al sobraño en los siglos XVI y XVII*, España, Silex. 2012, 11-45.

_____, “Lealtad, virtud primitiva: su expresión, semántica y práctica”, en Esteban Estríngana A. (coord.), *Decidir la lealtad: leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*, España, Doce Calles, 2017, 9-23.

ESPÍNOLA Y TORRES, J., *Fragmentos de los escritos del Padre Espínola en las apuntaciones que hizo para su Historia de Jerez*, RAH, MS. Signatura 9/5420.

_____, *Historia de Jerez de la Frontera*, RAH, MS. Signatura 9/1995 (1).

FERNÁNDEZ GÓMEZ, M., OSTOS SALCEDO P. y PARDO RODRÍGUEZ M. L. (Estudio, introducción y transcripción), *Libro de Privilegios de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1993.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, 1991.

GUERRERO NAVARRETE, Y., “Identidad y honor urbano. Cortes en Burgos 1391-1392”, en Val Valdivieso, M. I, Martínez Sopena, P. y Valdeón Baruque, J. (coords), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón*, vol 1 (2009), 551-563.

IGLESIA DUARTE, J. I., (coord) *Memoria, mito y realidad en la Historia Medieval*. XIII Semana de Estudios Medievales de Nájera, 2002.

JARA FUENTE, J. A., GEORGES M. y ALFONSO, I. (coords), *Construir la identidad en la Edad Media: poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2010.

_____, “Percepción de sí y percepción del otro: la constitución de identidades políticas urbanas en Castilla (el concejo de Cuenca en el siglo XV)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1 (2010), 75-92.

_____, “Commo cunple a seruiçio de su rey e sennor natural e al procomún de la su tierra e de los vesinos e moradores de ella», *e-Spania* [En ligne], 4 décembre 2007, mis en ligne le 27 mai 2010, consulté le 27 septembre 2020. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/1223>; DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.1223>

_____, “Identidad política urbana. Una reflexión sobre las políticas comunitarias y las identidades comunitarias en la Castilla urbana del siglo XV”, en Jara Fuente, J. A. (coord), *Ante su identidad: la ciudad hispánica en la Baja Edad Media*, 2013, 93-116.

JIMÉNEZ PATÓN, B., *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén, muy famosa, muy noble y muy leal, guarda y defendimiento de los reinos de España y de los varones famosos hijos della*, Jaén, 1628.

KLEINE, K., “La organización de la burocracia regia en Castilla: la especialización de los oficiales de Alfonso X y Sancho IV”, *e-Spania* [En ligne], 20 février 2015, mis en ligne le 13 février 2015, consulté le 14 septembre 2020. URL <http://journals.openedition.org/e-spania/24245> DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.24245>.

LADERO QUESADA, M. A., “La financiación de la guerra por la Monarquía castellana (1252-1515)”, en *Revista de Historia Militar*, Nº Extra 3 (2007), 13-38.

_____, *Ciudades de la España Medieval*, Madrid, Dykinson, 2010.

LÓPEZ PÉREZ, M. A., “La ciudad en la historiografía bajomedieval y altomoderna hispana en los últimos treinta años. Líneas para el estudio de la cultura y la identidad urbana”, en *Miscelánea Medieval Murciana* 31, (2007), 111-122.

MEDINA, P., *Libro de las grandezas y cosas memorables de España*, Sevilla, 1549.

MONSALVO ANTÓN, J M (eds), *Elites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la Península Ibérica*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2019.

MONTERO, A. I., “Identidad e identidades: la identidad política en la historia urbana. Balance historiográfico y perspectivas de análisis”, en *Estudios Medievales hispánicos* Nº 1 (2012), 121-142.

- MORENO MORENO, M. A., *Las cartas del concejo de Baeza (s. XIV-XVI)*, Universidad de Jaén, Ayuntamiento de Baeza, 2000.
- MORGADO, A., *Historia de Sevilla en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas desde su fundación hasta nuestros tiempos*, Sevilla, 1587.
- MOROVELLI DE PUEBLA, F., *Apología por la ciudad de Sevilla cabeça de España en que se muestra y defiende la lealtad constante que siempre ha guardado con sus reyes contra Juan Pablo Martir*, 1629.
- NAVARRO, A. M., “Pasado y antigüedad clásica en los discursos sobre ciudades. Las laudes en la historiografía andaluza”, en *Temas Medievales* 15-16, (2007-2008), 201-239.
- NAVARRO BONILLA, D., “El mundo como archivo y representación: símbolos e imágenes de los poderes de la escritura”, en *Emblemata* 14 (2008), 19-43.
- NIETO SORIA, J. M., “La monarquía como conflicto de legitimidades”, en Nieto Soria, J. M. (Dir), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Silex, 2006, 39-40.
- _____, “Memoria histórica: el rescate interesado del pasado”, en López Ojeda, E. (coord), *Nuevos temas, nuevas perspectivas en Historia Medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2015, 159-182
- OLIVERA SERRANO, C., *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, Burgos, 1986.
- ORTIZ DE ZUÑIGA, D., *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, Metrópoli de la Andalucía, 1677. Privilegios Reales y viejos documentos. Sevilla*. Joyas Bibliográficas, Madrid, 1975.
- PUNAL FERNÁNDEZ, T., “Práctica y ceremonial de la comunicación escrita entre el rey y las ciudades castellanas en la Baja Edad Media”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 46-2 (2016), 199-217.
- Privilegios y escrituras de las iglesias de España*. RAH, MS, Signatura 9/5434.
- QUESADA, S., *La idea de ciudad en la cultura hispana de la Edad Moderna*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1992.
- RALLÓN, E., *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*, vol. I-IV, Cádiz, Universidad de Cádiz y Ayuntamiento de Jerez, 1998.
- ROA, M., *El Principado de Córdoba, 1636*, (Edición, traducción e introducción) Grau Jiménez J., Córdoba, UCO Press, 2016.
- _____, *Santos Honorio, Eutichio y Estevan, Patronos de Jerez de la Frontera. Nombre, sitio, antigüedad de la ciudad. Valor de sus ciudadanos*, 1617.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coord.), *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda*, Universidad de Granada, 1990, 2 vols.
- _____, *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (s. XIII-XV)*, Diputación Provincial de Jaén, 2002.
- RUIZ GARCÍA, E., “El poder de la escritura y la escritura del poder”, en Nieto Soria J. M. (dir.), *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, 275-314.
- RUCQUOI, A., “Des villes pour le Roi”, en Rucquoi, A (coord.), *Realidad e imágenes del poder*, Valladolid, Ámbito, 1988, 195-214.
- SÁNCHEZ SAUS, R., “Origen, creación y fortuna de la divisa no8do en Sevilla”, *Emblemata*, Revista aragonesa de emblemática Nº 4, (1999), 99-124.
- TORRES, F., *Historia de Baeza, 1677*, (Estudio y edición) Rodríguez Molina, J., Diputación Provincial de Jaén, Excmo. Ayuntamiento de Baeza, 1999.
- TORRE FARFÁN, F., *Fiestas de la Santa Iglesia Metropolitana y patriarcal de Sevilla al nuevo culto del Señor Rey San Fernando*, Sevilla, 1671.
- VAL VALDIVIESO, I., “La identidad urbana al final de la Edad Media”, en *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 1 (2006), 5-28.